

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/2/2021

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/2/2021

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

6. Que el 10 de diciembre de 2020, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó las propuestas de nombramientos presentadas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las CC. Ana Luz Brun Iñárritu, María Teresa Martínez García, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, y el C. Luis Edwin Molinar Rohana, como Magistradas y Magistrado Numerario de Sala Regional por un periodo de 10 años.

7. Que en sesión de fecha 04 de enero de 2021, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal aprobó el Acuerdo SS/1/2021, mediante el cual determinó comisionar a la Magistrada Claudia Palacios Estrada como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2022, por lo que la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, quedará vacante durante dicho periodo.

8. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscriben y/o ratifican las adscripciones de las Magistradas Numerarias y el Magistrado Numerario de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como se indica a continuación:

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/2/2021

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

- I. Se adscribe a la Magistrada Numeraria Ana Luz Brun Iñárritu, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, con sede en Mérida, Estado Yucatán.
- II. Se adscribe a la Magistrada Numeraria María Teresa Martínez García a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco.
- III. Se adscribe al Magistrado Numerario Luis Edwin Molinar Rohana a la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de México.
- IV. La Magistrada Numeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez, continuará desempeñando las funciones que su cargo le confiere, en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de México, a la que fue adscrita por Acuerdo G/JGA/32/2020.

Segundo. Se autoriza que el Licenciado Luis Guillermo Hernández Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, supla la ausencia temporal de la Magistrada Claudia Palacios Estrada, quien fue comisionada a la Junta de Gobierno y Administración conforme a lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

Tercero. Las adscripciones y suplencia referida en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 05 de enero de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. La Licenciada Griselda Cisneros Miranda y el Licenciado Víctor Hernández Tovar, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Las Magistradas Numerarias Ana Luz Brun Iñárritu, María Teresa Martínez García, Elva Marcela Vivar Rodríguez; el Magistrado Numerario Luis Edwin Molinar Rohana; y el Licenciado Luis Guillermo Hernández Jiménez, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de este en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/2/2021

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Numerarias Ana Luz Brun Iñárritu, María Teresa Martínez García y Elva Marcela Vivar Rodríguez; al Magistrado Numerario Luis Edwin Molinar Rohana; a la Licenciada Griselda Cisneros Miranda y a los Licenciados Luis Guillermo Hernández Jiménez y Víctor Hernández Tovar.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.